



REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO *DEL CETis No. 138*

Noviembre 2021.

Derivado de la pandemia por el virus SARS-Cov-2, es necesario acatar todas las disposiciones que emanen de las autoridades sanitarias, con el propósito de evitar nuevos casos de la enfermedad entre la comunidad estudiantil. El regreso a clases presenciales se llevará a cabo cuando las autoridades Educativas lo indiquen, con base en las disposiciones sanitarias. Mientras no se reanuden las clases presenciales, el presente semestre 1-2021 se continuará en la modalidad a distancia.

A partir de la presente fecha me sujeto a las disposiciones que determina la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de servicios, además de respetar y cumplir los lineamientos que estipula el reglamento escolar interno, conformado por las siguientes normas y leyes.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (DOF 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

II.- Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Fracciones:

I.- Proporcionar la atención educativa que niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo, para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales.

VI.- Adaptar el sistema educativo a las condiciones, intereses y contextos específicos de niñas, niños y adolescentes para garantizar su permanencia en el sistema educativo.

XVI.- Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes y para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares.

Derechos y atribuciones de los estudiantes:

1. Recibir una educación de calidad que les permita el desarrollo potencial de su personalidad y





competencias profesionales.

2. Un trato con igualdad, de no discriminación por ningún tipo de causa (sexo, raza, nivel socioeconómico, apariencia física, corte de cabello, tatuajes convicciones políticas o religiosas o discapacidades de cualquier tipo).
3. Conocer con oportunidad los criterios utilizados para evaluar sus aprendizajes y, en caso de solicitarlo el estudiante, derecho a la revisión de examen e instrumentos de evaluación.
4. Recibir orientación educativa que les ayude a conseguir el desarrollo personal, social y profesional, en función de la capacidad, aspiraciones o intereses de cada uno.
5. Desarrollar la actividad académica en condiciones de seguridad e higiene escolar. El plantel cuidará de la limpieza en todas las aulas y espacios educativos del inmueble con la participación de toda la comunidad.
6. Libertad de expresión y convicciones religiosas e ideológicas, considerando siempre el respeto que merecen los demás miembros de la comunidad.
7. Respeto a su integridad física y personalidad. Ningún miembro de los Centros de Aprendizaje podrá someter a los estudiantes a un mal trato físico o psicológico.
8. Denunciar cualquier hecho que contravenga el buen desempeño de las actividades académico-administrativas.
9. Comunicar al profesor cuando se tengan problemas con su vista o audición, con la finalidad de asignarle un lugar más adecuado dentro del aula de clase.
10. Ser atendidos por todos y cada una de las áreas que conforman la institución, en los horarios previamente establecidos.

Disciplina:

1. Al acceder a cualquiera de las video conferencias de los docentes, tomar en cuenta los siguientes puntos:
 - Escribir el nombre completo al ingresar a cualquiera de las plataformas que el docente indique.
 - Ingresar, en lo posible con la cámara activada, procurando que permanezca encendida durante toda la clase.
 - Ingresar con el micrófono desactivado.
2. Ingresar al aula virtual de manera educada, respetando a cada uno de tus compañeros y docentes que ahí se encuentren.
3. Ser educado y atento en el trato con el personal docente, administrativo y compañeros; en caso de agredir verbalmente, o utilizar imágenes ofensivas que atenten la dignidad y sana convivencia en contra de los mismos, será puesto a disposición de las autoridades del plantel para que se determine la sanción respectiva a la falta cometida, la cual se notificará de inmediato al padre o tutor.
4. Asistir y participar con responsabilidad y respeto (acatando el reglamento interno escolar) en las videoconferencias que se realicen, ya sea de carácter académico, cívico, cultural, social.
5. Mantener el teléfono celular en silencio, además de no reproducir música o videos en el transcurso de la videoconferencia.
6. Quedan prohibidas las conductas indecorosas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
7. Hacer uso recurrente del correo institucional para el envío de tareas o dudas con sus docentes de cuarto y sexto semestres.
8. Para los alumnos de primer semestre, deberán crear un correo electrónico de Gmail, por el momento no tienen correo institucional.
9. En las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán analizados por el Comité Técnico Consultivo, para su respectiva solución.





10. Estar atento diez minutos antes de la clase virtual o video conferencia con su docente o jefe de grupo para obtener el link de acceso para la misma.

Control Escolar:

11. Sanciones de acuerdo a la magnitud de la falta:

- a) Sanción oral o por escrito, con copia a mi expediente.
- b) Suspensión de clases de 1 a 5 días y/o carta de compromiso según la gravedad de la falta; con copia al expediente y a la DGETI.
- c) La carta de conducta se expedirá según la cantidad de sanciones en el expediente (**buena, regular o mala**) o cualquier sanción puede modificar el estatus de la carta de conducta entregada al egreso del alumno.
- d) La baja definitiva, según la gravedad de la falta, comprometiéndose a firmar la baja voluntaria, con copia a expediente y a la DGETI.

12. Justificante para inasistencias:

- a) El padre, madre de familia o tutor deben presentar un escrito, justificando el motivo de inasistencia de su hijo anexando credencial de elector, y en su caso copia de la receta o cita médica o, de manera presencial, acudir con la jefa de oficina de control escolar Lic. Rosaura Ramos Borrego en un horario de 8:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 20:00 horas con la Lic. Lucia Toledo Antonio.

ACEPTO REGLAMENTO INTERNO DEL CETis 138

Nombre y firma del tutor

Nombre y firma del alumno

